



ACUERDO REGIONAL
N°011-2019-GRLL/CR

Trujillo, 02 de abril del 2019.

“RATIFICAR LAS ACTAS DE ACUERDO DE LIMITES N° 15-PT ENTRE LOS DISTRITOS TRUJILLO Y FLORENCIA DE MORA, N° 018-PT ENTRE LOS DISTRITOS TRUJILLO Y EL PORVENIR, N° 19-PT ENTRE LOS DISTRITOS HUANCHACO Y EL PORVENIR, N° 20-PT ENTRE LOS DISTRITOS EL PORVENIR Y FLORENCIA DE MORA, N° 23-PT ENTRE LOS DISTRITOS LA ESPERANZA Y FLORENCIA DE MORA, N° 24-PT ENTRE LOS DISTRITOS EL PORVENIR Y LAREDO, N° 26 ENTRE LOS DISTRITOS EL PORVENIR Y FLORENCIA DE MORA”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de abril del 2019; **VISTO Y DEBATIDO** el **Oficio N°206-2019-GRLL-GOB/GGR** de fecha 01 de abril del 2019, conteniendo el expediente administrativo mediante el cual se solicita ratificar las Actas de Acuerdo de Límites de las colindancias de los distritos El Porvenir y Florencia de Mora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 “Ley de Reforma Constitucional”, prescribe que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 10°, numeral 1, inciso k), establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales; organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de Demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la Ley de la materia; asimismo, el artículo 15° del mismo cuerpo normativo establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno regional;

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en el artículo 2, numeral 2.4, define como límites territoriales a aquellos límites de las circunscripciones político-administrativas debidamente representadas en la Cartografía Nacional, que determinan el ámbito de jurisdicción de los diferentes niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 30538, Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la creación del distrito de Alto Trujillo, que en su artículo único, declara de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo, en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, disposición incorporada mediante Ley N° 30918, señala que la creación de distritos en zonas de frontera u otras de interés nacional podrá ser tramitada aun cuando el distrito o la provincia de la cual se desprende no cuente con límites definidos por ley en su integridad, siempre y cuando concurren las siguientes condiciones:

- a) Que el ámbito del distrito a crearse no se ubique al interior, en todo o en parte, del área que se genera a partir de la superposición de las propuestas técnicas elaboradas en el marco del tratamiento de límites interdepartamental o intradepartamental.
- b) Que mínimamente estén definidos por ley o por acta de acuerdo de límites o informe dirimente, los límites del distrito de origen en lo que sean coincidentes con los límites del distrito a crearse. Para tal efecto, el acta de acuerdo de límites debe estar ratificada por acuerdo del consejo regional o de los consejos regionales involucrados, según corresponda. El informe dirimente que emita el órgano técnico del gobierno regional debe estar ratificado por acuerdo del consejo regional”;

Que, en el marco del proceso de saneamiento de límites territoriales de la provincia Trujillo, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el equipo técnico del Gobierno Regional La Libertad, suscribieron el Acta de Acuerdo de Límites N° 018-PT entre los Distritos Trujillo y El Porvenir, de fecha 24 de noviembre del 2015;



Que, de acuerdo a las normas legales acotadas, corresponde RATIFICAR las Actas de Acuerdo de límites N° 015-PT entre los Distritos Trujillo y Florencia de Mora, de fecha 24 de noviembre del 2015, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora; N° 018-PT entre los Distritos Trujillo y El Porvenir, de fecha 24 de noviembre del 2015, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir; N° 019-PT entre los Distritos Huanchaco y El Porvenir, de fecha 24 de noviembre del 2015, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir; N° 020-PT entre los Distritos El Porvenir y Florencia de Mora, de fecha 15 de setiembre del 2016, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora; N° 023-PT entre los Distritos La Esperanza y Florencia de Mora, de fecha 25 de abril del 2017, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora; N° 024-PT entre los Distritos El Porvenir y Laredo, de fecha 26 de abril del 2017, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo; N° 026-PT entre los Distritos El Porvenir y Florencia de Mora, de fecha 27 de abril del 2017, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR las Actas de Acuerdo de Límites N° 015-PT entre los Distritos Trujillo y Florencia de Mora, de fecha 24 de noviembre del 2015, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora; N° 018-PT entre los Distritos Trujillo y El Porvenir, de fecha 24 de noviembre del 2015, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad provincial de Trujillo y el Alcalde de la Municipalidad distrital de El Porvenir; N° 019-PT entre los Distritos Huanchaco y El Porvenir, de fecha 24 de noviembre del 2015, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir; N° 020-PT entre los Distritos El Porvenir y Florencia de Mora, de fecha 15 de setiembre del 2016, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora; N° 023-PT entre los Distritos La Esperanza y Florencia de Mora, de fecha 25 de abril del 2017, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora; N° 024-PT entre los Distritos El Porvenir y Laredo, de fecha 26 de abril del 2017, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo; N° 026-PT entre los Distritos El Porvenir y Florencia de Mora, de fecha 27 de abril del 2017, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial cumpla con remitir una copia fedateada del presente Acuerdo Regional a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR, el presente acuerdo regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Reg. Doc.: 05064464
Reg. Exp.: 04285555



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente